



RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-13445/17647. (2017062503)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Alconera de Electricidad, SLU, con domicilio en Plaza de España, 1, Alconera, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Alconera de Electricidad, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de ramal subterráneo de 0,020 km con 15/20 kV entrada / salida a CT n.º 2 "Los Rosales" cubierto de 400 kva para polígono Industrial de Alconera en el término municipal de Alconera.

Línea eléctrica:

Origen:

Línea MT Subterránea situado en Polígono Industrial de Alconera propiedad de Alconera de Electricidad.

Final:

Línea MT Subterránea situado en Polígono Industrial de Alconera propiedad de Alconera de Electricidad, SL.

Término municipal afectado: Alconera.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Longitud total en km: 0,020.

Emplazamiento de la línea: Polígono Industrial s/n.

Estación transformadora:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia Unitaria en kvas: 400.

Potencia Total en kvas: 400.

Término municipal: Alconera.

Calle o paraje: Polígono Industrial, s/n.

Finalidad: Mejora y aumento de potencia de la zona.



Referencia del expediente: 06/AT-13445/17647.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 31 de octubre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •